

46

**Agrupación Política Nacional
Jacinto López Moreno**

4.46 Agrupación Política Nacional Jacinto López Moreno.

El día 12 de mayo de 2004, la Agrupación Política Nacional **Jacinto López Moreno**, entregó en tiempo y forma, en la Secretaría Técnica de la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas, el Informe Anual sobre el origen y destino de los recursos que recibió durante el ejercicio de 2003, según lo establecido en el artículo 35, párrafos 11 y 12, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y el artículo 12.1 del Reglamento que establece los Lineamientos, Formatos, Instructivos, Catálogo de Cuentas y Guía Contabilizadora aplicables a las Agrupaciones Políticas Nacionales en el Registro de sus ingresos y egresos y en la presentación de sus informes, aprobados por el Consejo General del Instituto Federal Electoral en sesión del 17 de diciembre de 1999, vigente a partir del 1° de enero de 2000.

4.46.1 Inicio de los Trabajos de Revisión

El día 13 de mayo de 2004 se dio inicio a los trabajos de revisión de las cifras consignadas en el Informe "IA-APN". Mediante oficio No. STCFRPAP/470/04 de fecha 4 de mayo de 2004, recibido por la Agrupación el 12 del mismo mes y año, la Secretaría Técnica de la Comisión de Fiscalización solicitó a la Agrupación política que remitiera los registros contables correspondientes al ejercicio de 2003, así como la documentación comprobatoria de soporte de dichos registros, a fin de verificar las cifras consignadas en su "IA-APN" y sus formatos anexos, tal como lo estipulan los artículos 34, párrafo 4, 38, párrafo 1, inciso k) y 49-A, párrafo 2, inciso a) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como los artículos 12.4 y 14.2 del Reglamento de la materia.

Mediante escrito de fecha 12 de mayo de 2004, la Agrupación presentó la siguiente documentación:

"1. Pólizas de Ingresos, Egresos y Diario con su comprobación de acuerdo a los eventos realizados con su FUC correspondiente.

2. Estados de cuenta bancarios, conciliaciones bancarias y auxiliares de bancos de Enero a Diciembre 2003.

3. Balanzas de comprobación mensuales de Enero a Diciembre 2003.

4. Auxiliares contables mensuales de Ingresos y Egresos de Enero a Diciembre de 2003.

5. Kardex, notas de entrada y salida”.

Por su parte, la Secretaria Técnica de la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas, mediante oficio No. STCFRPAP/383/04 del 4 de mayo de 2004, recibido por la Agrupación el 12 del mismo mes y año, nombró a la C. P. Sonia Pérez Leyva como personal comisionado para realizar la revisión a su Informe Anual. El Acta de Inicio de los trabajos se levantó el día 12 de mayo de 2004 (Anexo 2).

4.46.2 Ingresos

La Agrupación reportó en su Informe Anual (Anexo 1) Ingresos por un monto de \$853,792.62, que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
1. Saldo Inicial		\$2,139.56	\$0.25
2. Financiamiento Público		851,653.06	99.75
3. Financiamiento por Asociados y Simpatizantes		0.00	0.00
Efectivo	\$0.00		
Especie	0.00		
4. Autofinanciamiento		0.00	0.00
5. Financiamiento por Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos		0.00	0.00
Total de Ingresos		\$853,792.62	100.00

Verificación Documental

La Secretaría Técnica llevó a cabo la verificación del 100% de los ingresos reportados determinándose que la Agrupación cumplió con lo establecido en el Reglamento de la materia.

4.46.3 Egresos

La Agrupación en su Informe Anual reportó Egresos por la suma de \$797,640.94, integrados de la siguiente manera:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
A) Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes		\$120,499.74	15.11
B) Gastos por Actividades Específicas		677,141.20	84.89
Educación y Capacitación Política	\$495,562.25		
Investigación Socioeconómica y Política	0.00		
Tareas Editoriales	181,578.95		
C) Aportaciones a Campañas Políticas		0.00	0.00
TOTAL		\$797,640.94	100.00

Mediante oficio No. STCFRPAP/1000/04 (Anexo 3) de fecha 18 de agosto de 2004, recibido por la agrupación en la misma fecha, se le solicitó una serie de aclaraciones, correcciones y documentos relativos al rubro de Egresos.

En consecuencia, mediante escrito de fecha 1 de septiembre de 2004 (Anexo 4) la agrupación presentó las correcciones y documentos procedentes a dicho rubro.

Verificación Documental

La Secretaría Técnica llevó a cabo la verificación del 100% de la documentación presentada por la Agrupación, determinándose que cumple con lo establecido en el Reglamento de la materia.

Órganos Directivos de la Agrupación

De la revisión a la cuenta “Servicios Personales”, subcuenta “Sueldos Asimilables”, no se localizó remuneración alguna al personal que integra los órganos directivos de la agrupación registrados ante el Instituto Federal Electoral, específicamente en la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos. A continuación se señalan las personas no localizadas:

NOMBRE	CARGO
José Luis González Aguilera	Presidente
Alfredo Lomelí Rivas	Secretario General
Juan Gabriel Galindo Pérez	Secretario de Organización
Octavio Mejía Sosa	Secretario Interior
Julio Zárate Hinostraza	Secretario de Vinculación con Organizaciones y Partidos Políticos
Felipe de Jesús Mendoza González	Secretario de Administración y Finanzas
Alfredo Gallardo Velarde	Secretario de Logística
Juan Manuel García de Jesús	Secretario de Relaciones Exteriores
Jaime González Aguilera	Secretario de Asuntos Jurídicos
José Antonio Euan Martínez	Secretario para la Atención de Indígenas y Trabajadores del Campo
Luis Ramírez Salazar	Secretario para la Atención de los Trabajadores de la Industria
José Guadalupe Fierro Moreno	Secretario para la Atención de los Trabajadores de la Ciudad
Cecilia Ramírez Olmos	Secretario de Acción Femenil
Ramón A. Almada Torres	Secretario de Acción Juvenil
Rosario Aguilar de Zárate	Secretaria de Promoción, Difusión Cultural y Actividades Artísticas
Jesús Sandoval Rosas	Secretario Comisión de Honor
Eva Jasso Montiel	Vocal
Ciro Prado García	Vocal

Por lo antes expuesto, se solicitó a la agrupación que indicara la forma cómo se les remuneró a dichas personas, asimismo, que presentara las pólizas y los auxiliares donde se reflejaran los registros contables correspondientes, los comprobantes originales de dichos pagos, copia de los cheques y los estados de cuenta donde aparecieran cobrados los mismos o, en su caso, las aclaraciones que a su derecho convinieran, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, párrafo 4, 38, párrafo 1, inciso k) y 49-A, párrafo 1, inciso a), fracción II del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales antes citados, así como en los artículos 7.1, 10.1 y 14.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada, fue notificada a la agrupación política mediante oficio No. STCFRPAP/1000/04 de fecha 18 de agosto de 2004, recibido por la agrupación el mismo día.

Al respecto, mediante escrito de fecha 1 de septiembre de 2004, (Anexo 4) la Agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

“En relación a la cuenta “Servicios Personales” subcuenta “Sueldos Asimilados”, en el que nos solicitan la aclaración correspondiente a la forma de pago del personal que integra los órganos directivos, procedemos a comentar que los integrantes de esta Agrupación realizan una labor social, por lo que no se tiene contemplado remunerar con algún ingreso salarial la función que desempeñan”.

La respuesta de la agrupación se considero satisfactoria, por tal razón la observación se consideró subsanada.

Revisión a Proveedores

Se efectuó la verificación de las operaciones de servicios realizados entre la Agrupación y los siguientes prestadores de servicios:

NOMBRE	No. DE OFICIO	FACTURAS	IMPORTE	CONFIRMA OPERACIONES CON FECHA
José Jesús Olivares García	STCFRPAP/011/04	7	\$331,200.00	4-02-04
Daniel Balanzario Díaz	STCFRPAP/010/04	16	218,500.00	23-01-04
Alejandro Morales Becerra	STCFRPAP/012/04	1	150,000.00	4-02-04
TOTAL			\$699,700.00	

Como se puede observar en el cuadro que antecede, los prestadores de servicios José Jesús Olivares García, Daniel Balanzario Díaz y Alejandro Morales Becerra confirmaron haber efectuado las operaciones citadas.

CONCLUSIONES FINALES DE LA REVISIÓN DEL INFORME

1. La Agrupación Política Nacional **Jacinto López Moreno** presentó en tiempo y forma su Informe Anual, que fue revisado en una primera instancia para detectar errores y omisiones generales.
2. Del total de los ingresos reportados por la Agrupación en su Informe Anual, se revisó un importe de \$853,792.62, que equivale al 100%, encontrándose que la documentación que lo ampara, (fichas de depósitos, estados de cuenta bancarios y pólizas de ingresos) está apegada a las normas aplicables.
3. En las cuentas “Caja” y “Bancos”, la Agrupación reportó en sus registros contables al 31 de diciembre de 2003, un monto de \$27,266.13, mismo que será reportado como Saldo Inicial en el próximo ejercicio. Dicho saldo se integra como a continuación se señala:

CONCEPTO	IMPORTE
Caja	\$500.00
Bancos	26,766.13
TOTAL	\$27,266.13

4. Del total de los egresos reportados por la Agrupación se revisó un importe de \$797,640.94, que equivale al 100%, encontrándose que la documentación que lo ampara (facturas, recibos de honorarios, recibos por pago de servicios telefónicos, kárdex con sus respectivas notas de entrada y salida) está apegada a las normas aplicables.
5. La agrupación reportó en su balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2003 los siguientes adeudos:

NOMBRE	SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2003
U.G.O.C.M.	\$27,135.00
Daniel Balanzario Díaz	2,200.00
Salvador Alais de la Mora	1,843.20
TOTAL	\$31,178.20

Los cuales señaló la agrupación serán pagados en cuanto se disponga de los recursos económicos.

6. Al reportar la Agrupación Política Ingresos por un importe total de \$853,792.62 y Egresos por un monto de \$797,640.94, su Saldo Final importa una cantidad de \$56,151.68.

Anexo 1

Anexo 1

Formato IA-AGRUPACIONES

INFORME ANUAL SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS DE LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS NACIONALES

Año de 2003.

I. IDENTIFICACIÓN	
1.- NOMBRE DE LA AGRUPACION POLÍTICA NACIONAL	<u>JACINTO LOPEZ MORENO A.C.</u>
2.- DOMICILIO:	<u>EMILIANO ZAPATA # 103 COLONIA PORTALES DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ 03300</u>
	TELEFONO: <u>55 32 20 33</u>

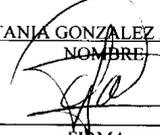
II. INGRESOS	MONTO (\$)
Saldo inicial	\$ <u>2,139.56</u>
1.-Financiamiento Publico	<u>851,653.06</u>
2.-Financiamiento por los asociados	
Efectivo	_____
Especie	_____
3.-Financiamiento de simpatizantes	
Efectivo	_____
Especie	_____
4.-Autofinanciamiento	_____
5.-Financiamiento por rendimientos financieros fondos y fideicomisos	_____
TOTAL	<u>853,792.62</u>

III. EGRESOS	MONTO (\$)
A) GASTOS DE OPERACIÓN ORDINARIA	<u>120,499.74</u>
B) GASTOS POR ACTIVIDADES ESPECIFICAS	<u>677,141.20</u>
ACTIVIDADES EDITORIALES	<u>495,562.25</u>
EDUCACIÓN Y CAPACITACION POLÍTICA	<u>0.00</u>
INVESTIG. SOCIOECO Y POLÍTICA	<u>181,578.95</u>
C) APORTACIONES A CAMPAÑAS ELECTORALES	_____
TOTAL	<u>797,640.94</u>

IV. RESUMEN	MONTO (\$)
INGRESOS	<u>853,792.62</u>
EGRESOS	<u>797,640.94</u>
SALDO	<u>56,151.68</u>

V. RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN

C.P. TANIA GONZALEZ AGUILERA
NOMBRE


FIRMA



12 DE MAYO DE 2004
FECHA

Anexo 2

Anexo 2

ACTA ADMINISTRATIVA PARA HACER CONSTAR LA REVISIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DEL INFORME ANUAL SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS CORRESPONDIENTE AL AÑO DE 2003, QUE PRESENTÓ LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL JACINTO LÓPEZ MORENO.

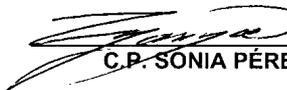
En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 19:10 horas del día 12 de mayo del año dos mil cuatro, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.6 del Reglamento que establece los lineamientos, formatos, instructivos, catálogo de cuentas y guía contabilizadora aplicables a las agrupaciones políticas nacionales en el registro de sus ingresos y egresos y en la presentación de sus informes, se encuentran reunidos en las oficinas de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos en su carácter de Secretaría Técnica de la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas del Consejo General del Instituto Federal Electoral, ubicadas en Viaducto Tlalpan No. 100, Edificio C, primer piso, Col. Arenal Tepepan, Delegación Tlalpan, C.P. 14610, la C. Tania González Aguilera, persona comisionada por la agrupación política nacional Jacinto López Moreno para la entrega del Informe Anual y documentación soporte correspondiente al ejercicio de 2003, quien se identifica con credencial para votar con clave GNAGTN68100316M800, así como la responsable de la revisión, C.P. Sonia Pérez Leyva, quien se identifica con credencial para votar con clave PRLYSN66022209M300, en su carácter de auditor adscrito a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral, quienes se reúnen con el objeto de hacer constar lo siguiente:

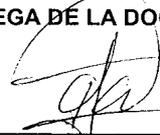
Que el Secretario Técnico de la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas, Dr. Alejandro A. Poiré Romero, mediante oficio número STCFRPAP/383/04, comunicó a la agrupación política nacional Jacinto López Moreno que se designó como auditor para la revisión del Informe Anual a la siguiente persona: C.P. Sonia Pérez Leyva, quien procederá a dar inicio a la verificación de las cifras del Informe Anual sobre el origen y destino de los recursos del ejercicio de dos mil tres presentado por dicha agrupación. Asimismo, revisará la documentación proporcionada, como son las balanzas de comprobación, auxiliares, pólizas contables, comprobantes y toda aquella documentación relacionada con las cuentas de Activo, Pasivo, Ingresos y Egresos que formen parte de su contabilidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49-B, párrafo 2, inciso e) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como en los artículos 12.4, inciso a) y 14.2 del Reglamento antes citado. La duración del período de revisión del Informe Anual será de sesenta días hábiles como lo marca el referido Código, en su artículo 49-A, párrafo 2, inciso a), así como el artículo 14.1 del citado Reglamento, por lo que concluirá el cuatro de agosto del presente año.

No habiendo otro asunto que tratar, se firma la presente a las 19:30 horas del día 12 de mayo del dos mil cuatro, levantándose en dos ejemplares, uno de los cuales se entrega a la persona comisionada por la agrupación política nacional y el otro queda en poder de la Secretaría Técnica de la misma Comisión, firmando de conformidad los que en ella intervienen y se procede a dar inicio a la revisión.

RESPONSABLE DE LA AUDITORÍA

PERSONA COMISIONADA PARA LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN


C.P. SONIA PÉREZ LEYVA


C. TANIA GÓNZÁLEZ AGUILERA

Anexo 3

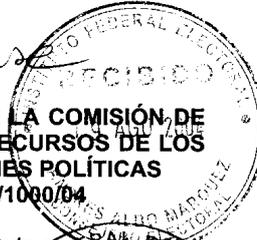


INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL



SECRETARÍA TÉCNICA DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS No. DE OFICIO: STCFRPAP/1000/04

Acus



C.P. TANIA GONZALEZ AGUILERA RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL JACINTO LÓPEZ MORENO, A.C. PRESENTE



De conformidad con los artículos 34, párrafo 4, párrafo 6; 49-A, párrafo 2; 49-B, párrafos 1 y 2, incisos a) y b); 80, párrafo 2 y 93, párrafo 1, inciso l) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas del Consejo General es la autoridad facultada para llevar a cabo la revisión de los informes que los partidos y agrupaciones políticas presentan sobre el origen y destino de sus recursos anuales y de campaña, según corresponda, así como para vigilar el manejo de sus finanzas. Como Secretario Técnico de esta Comisión funge el Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral, quien presta el apoyo y soporte necesario para que la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas cumpla con sus atribuciones legales.

En apego a las disposiciones contenidas en el artículo 35, párrafos 11 y 12 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, su agrupación política presentó el Informe Anual sobre el origen y destino de sus recursos, correspondiente al ejercicio del año 2003.

Con fundamento en lo establecido en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) y 49-A, párrafo 2, incisos a) y b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como lo dispuesto en los artículos 14 y 15 del Reglamento que establece los lineamientos, formatos, instructivos, catálogo de cuentas y guía contabilizadora aplicables a las agrupaciones políticas nacionales en el registro de sus ingresos y egresos y en la presentación de sus informes, me dirijo a usted para hacerle saber que de la revisión del informe citado se desprenden las observaciones que a continuación se señalan, por lo que le solicito presente las aclaraciones y rectificaciones que correspondan, así como la documentación comprobatoria y contable que se requiere.



APN

Rec. b. Original

Tania González A. Jacinto López Moreno, A.C. 18-08-04



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

GASTOS POR AMORTIZAR

De la revisión a los saldos reportados en la Balanza de Comprobación al 31 de diciembre de 2003, se observó que en cuatro subcuentas de la cuenta 105 "Gastos por Amortizar" existen saldos correspondientes al ejercicio 2002, de los cuales su agrupación política no proporcionó los kardex correspondientes. A continuación se detallan los casos en comento:

SUBCUENTA	SALDO INICIAL AL 1º DE ENERO DE 2003	SALDO FINAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2003
Venezuela los Profetas	\$2,475.00	\$2,475.00
CD Guía Constitucional	540.50	540.50
Documentos Básicos APN	5,060.00	5,060.00
Material didáctico seminario	880.44	880.44
TOTAL	\$8,955.94	\$8,955.94

Por lo antes expuesto, se le solicita que presente los kardex correspondientes, así como el levantamiento de inventario o, en su caso, las aclaraciones que a su derecho convengan, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, párrafo 4 y 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como en los artículos 9.2 y 14.2 del Reglamento de la materia, que a la letra establecen:

Artículo 34

"(...)

4. A las agrupaciones políticas nacionales les será aplicable en lo conducente, lo dispuesto por los artículos 38, 49-A y 49-B, así como lo establecido en los párrafos 2 y 3 del artículo 49 de este Código".

Artículo 38

"1. Son obligaciones de los partidos políticos nacionales:

(...)

k) Permitir la práctica de auditorías y verificaciones que ordene la comisión de consejeros a que se refiere el párrafo 6 del artículo 49 de este Código, así como entregar la documentación que la propia comisión le solicite respecto a sus ingresos y egresos;

(...)"



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Artículo 9.2

“Para efectos de las tareas editoriales, se utilizará la cuenta ‘gastos por amortizar’ como cuenta de almacén, abriendo las subcuentas que requieran. Tanto en estas cuentas, como en las correspondientes a materiales y suministros, en caso de que los bienes sean adquiridos anticipadamente y sean susceptibles de inventariarse, deberá llevarse un control de notas de entradas y salidas de almacén debidamente foliadas y autorizadas, señalando su origen y destino, así como quien entrega o recibe. Se debe llevar un control físico adecuado a través de kardex de almacén y hacer cuando menos un levantamiento de inventario una vez al año, que podría ser al mes más próximo al cierre del ejercicio”.

Artículo 14.2

“Durante el periodo de revisión de los informes, las agrupaciones políticas tendrán la obligación de permitir a la autoridad electoral el acceso a todos los documentos originales que soporten sus ingresos y egresos, así como a su contabilidad, incluidos sus estados financieros”.

TAREAS EDITORIALES

1. Al verificar la subcuenta “Formación del Senado”, se observó un registro contable, del cual al revisar la documentación presentada a la autoridad electoral, no se localizó la póliza correspondiente con su respectivo soporte documental. A continuación se detalla la póliza en comento:

REFERENCIA	CONCEPTO	IMPORTE
PD-5/10-03	Distribución Senado República	\$8,320.00

Por lo antes expuesto, se le solicita que presente la póliza señalada con la documentación soporte en original, a nombre de su agrupación y con la totalidad de los requisitos que establecen las disposiciones fiscales, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, párrafo 4 y 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales antes citados, 7.1 y 14.2 del Reglamento de la materia, en relación con los artículos 29, párrafo primero y 29-A, primer párrafo, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VIII y penúltimo párrafo del Código Fiscal de la Federación y la Regla 2.4.7 de la Resolución Miscelánea Fiscal publicada en el Diario Oficial de la Federación el 31 de marzo de 2003, que la letra establecen:



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Artículo 7.1

“Los egresos deberán registrarse contablemente y estar soportados con la documentación que expida a nombre de la agrupación política la persona a quien se efectuó el pago. Dicha documentación deberá cumplir con los requisitos que exigen las disposiciones fiscales aplicables, con excepción de lo señalado en los siguientes párrafos”.

Artículo 14.2

“Durante el periodo de revisión de los informes, las agrupaciones políticas tendrán la obligación de permitir a la autoridad electoral el acceso a todos los documentos originales que soporten sus ingresos y egresos, así como a su contabilidad, incluidos sus estados financieros”.

Artículo 29

“Cuando las leyes fiscales establezcan la obligación de expedir comprobantes por las actividades que se realicen, dichos comprobantes deberán reunir los requisitos que señala el artículo 29-A de este Código. Las personas que adquieran bienes o usen servicios deberán solicitar el comprobante respectivo.

(...)”.

Artículo 29-A

“Los comprobantes a que se refiere el artículo 29 de este Código, además de los requisitos que el mismo establece, deberán reunir lo siguiente:

I. Contener impreso el nombre, denominación o razón social, domicilio fiscal y clave del Registro Federal de Contribuyentes de quien los expida. Tratándose de contribuyentes que tengan más de un local o establecimiento deberán señalar en los mismos el domicilio del local o establecimiento en el que se expidan los comprobantes.

II. Contener impreso el número de folio.

III. Lugar y fecha de expedición.



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

IV. Clave del Registro Federal de Contribuyentes de la persona a favor de quien se expida.

V. Cantidad y clase de mercancías o descripción del servicio que amparen.

VI. Valor unitario consignado en número e importe total consignado en número o letra, así como el monto de los impuestos que en los términos de las disposiciones fiscales deban trasladarse, en su caso.

(...)

VIII. Fecha de impresión y datos de identificación del impresor autorizado.

Los comprobantes a que se refiere este artículo podrán ser utilizados por el contribuyente en un plazo máximo de dos años, contados a partir de su fecha de impresión. Transcurrido dicho plazo sin haber sido utilizados, los mismos deberán cancelarse en los términos que señala el Reglamento de este código. La vigencia para la utilización de los comprobantes, deberá señalarse expresamente en los mismos.

Los contribuyentes que realicen operaciones con el público en general deberán expedir comprobantes simplificados en los términos que señale el Reglamento de este Código".

Regla 2.4.7

"Para los efectos del artículo 29, segundo párrafo del Código, las facturas, las notas de crédito y de cargo, los recibos de honorarios, de arrendamiento y en general cualquier comprobante que se expida por las actividades realizadas, deberán ser impresos por personas autorizadas por el SAT.

Además de los datos señalados en el artículo 29-A del Código, dichos comprobantes deberán contener impreso lo siguiente:

A. La cédula de identificación fiscal, la que en caso de las personas físicas deberá contener la CURP, salvo en los supuestos en que dicha cédula se haya obtenido a través del trámite de reexpedición de cédula de identificación fiscal en donde previamente se haya presentado aviso de apertura de sucesión; o cédula de identificación fiscal provisional



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

reproducida en 2.75 cm. por 5 cm., con una resolución de 133 líneas/1200 dpi. Sobre la impresión de la cédula, no podrá efectuarse anotación alguna que impida su lectura.

- B. La leyenda: 'La reproducción no autorizada de este comprobante constituye un delito en los términos de las disposiciones fiscales', con letra no menor de 3 puntos.
- C. El RFC, nombre, domicilio y, en su caso, el número telefónico del impresor, así como la fecha en que se incluyó la autorización correspondiente en la página de Internet del SAT, con letra no menor de 3 puntos
- D. La fecha de impresión.
- E. La leyenda 'Número de aprobación del Sistema de Control de Impresores Autorizados' seguida del número generado por el sistema.

(...)

ÓRGANOS DIRECTIVOS DE LA AGRUPACIÓN

De la revisión a la cuenta "Servicios Personales", subcuenta "Sueldos Asimilables", no se localizó remuneración alguna al personal que integra los órganos directivos de su agrupación registrados ante el Instituto Federal Electoral, específicamente en la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos. A continuación se señalan las personas no localizadas:

NOMBRE	CARGO
José Luis González Aguilera	Presidente
Alfredo Lomeli Rivas	Secretario General
Juan Gabriel Galindo Pérez	Secretario de Organización
Octavio Mejía Sosa	Secretario Interior
Julio Zárate Hinostroza	Secretario de Vinculación con Organizaciones y Partidos Políticos
Felipe de Jesús Mendoza González	Secretario de Administración y Finanzas
Alfredo Gallardo Velarde	Secretario de Logística
Juan Manuel García de Jesús	Secretario de Relaciones Exteriores
Jaime González Aguilera	Secretario de Asuntos Jurídicos
José Antonio Euan Martínez	Secretario para la Atención de Indígenas y Trabajadores del Campo
Luis Ramírez Salazar	Secretario para la Atención de los Trabajadores de la Industria
José Guadalupe Fierro Moreno	Secretario para la Atención de los Trabajadores de la Ciudad
Cecilia Ramírez Olmos	Secretario de Acción Femenil
Ramón A. Almada Torres	Secretario de Acción Juvenil



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

NOMBRE	CARGO
Rosario Aguilar de Zárate	Secretaría de Promoción, Difusión Cultural y Actividades Artísticas
Jesús Sandoval Rosas	Secretario Comisión de Honor
Eva Jasso Montiel	Vocal
Ciro Prado García	Vocal

Por lo antes expuesto, se le solicita que indique la forma cómo se les remuneró a dichas personas, asimismo, que presente las pólizas y los auxiliares donde se reflejen los registros contables correspondientes, los comprobantes originales de dichos pagos, copia de los cheques y los estados de cuenta donde aparecen cobrados los mismos o, en su caso, las aclaraciones que a su derecho convengan, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, párrafo 4, 38, párrafo 1, inciso k) y 49-A, párrafo 1, inciso a), fracción II del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales antes citados, así como en los artículos 7.1, 10.1 y 14.2 del Reglamento de la materia, que a la letra establecen:

Artículo 7.1

"Los egresos deberán registrarse contablemente y estar soportados con la documentación que expida a nombre de la agrupación política la persona a quien se efectuó el pago. Dicha documentación deberá cumplir con los requisitos que exigen las disposiciones fiscales aplicables..."

Artículo 10.1

"Las erogaciones por concepto de gastos en servicios personales deberán clasificarse a nivel de subcuenta por área que los originó, verificando que la documentación de soporte esté autorizada por el funcionario del área de que se trate. Dichas erogaciones deberán estar soportadas de conformidad con lo que establece el artículo 7.1..."

Artículo 14.2

"Durante el periodo de revisión de los informes, las agrupaciones políticas tendrán la obligación de permitir a la autoridad electoral el acceso a todos los documentos originales que soporten sus ingresos y egresos, así como a su contabilidad, incluidos sus estados financieros".



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2003

ACREEDORES DIVERSOS

De la verificación a la cuenta "Acreedores Diversos", se observó que al 31 de diciembre de 2003 su agrupación política mantiene obligaciones por un monto de \$31,178.20, sin embargo, dicho importe corresponde a saldos finales del ejercicio de 2002. A continuación se detallan los saldos en comento:

NUMERO DE CUENTA	NOMBRE DEL ACREEDOR	SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2003
220202001	U.G.O.C.M.	\$27,135.00
220202002	Daniel Balanzario Díaz	2,200.00
220202003	Salvador Alajs de la Mora	1,843.20

Por otra parte, de la verificación a la documentación presentada por su agrupación ante esta autoridad electoral, no se localizó la integración detallada de los pasivos reportados al 31 de diciembre de 2003.

Por lo antes expuesto y en virtud de que los adeudos antes mencionados presentan una antigüedad de mas de un año, se le solicita que indique el motivo por el cual no se han pagado, asimismo que señale la fecha y forma probable de pago o en su caso los términos de la renegociación de los adeudos antes citados y que presente la integración detallada de los pasivos en comento, con mención de montos, nombres, concepto, fechas y debidamente autorizados por el funcionario facultado por el Órgano de Finanzas de su agrupación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, párrafo 4, 38, párrafo 1, inciso k), 49-A, párrafo 1, inciso a), fracción II del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales ya citados, así como en los artículos 12.3 y 14.2 del Reglamento de la materia, que a la letra establecen:

Artículo 12.3

"Si al final del ejercicio existiera un pasivo en la contabilidad de la agrupación, éste deberá integrarse detalladamente, con mención de montos, nombres, concepto y fechas. Dichos pasivos deberán estar debidamente registrados y soportados documentalmente y autorizados por los funcionarios facultados para ello en el manual de operaciones del órgano de finanzas del partido".



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Artículo 14.2

“Durante el periodo de revisión de los informes, las agrupaciones políticas tendrán la obligación de permitir a la autoridad electoral el acceso a todos los documentos originales que soporten sus ingresos y egresos, así como a su contabilidad, incluidos sus estados financieros”.

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL

Además, con el objeto de complementar el expediente de su agrupación política nacional que obra en los archivos de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral, se le solicita que proporcione copia de la documentación que a continuación se señala:

DOCUMENTACIÓN SOLICITADA EN COPIA FOTOSTÁTICA	
1.	Alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (Formato R-1 o, en su caso, R-2) de Jacinto López Moreno.
2.	Cédula de Identificación Fiscal expedida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de Jacinto López Moreno.

La solicitud anterior tiene fundamento en lo dispuesto en los artículos 34, párrafo 4 y 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales antes citados, así como en los artículos 7.1 y 14.2 del Reglamento de mérito, en relación con lo señalado en los artículos 27, párrafos primero y onceavo del Código Fiscal de la Federación y 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, que a la letra establecen:

Artículo 7.1

“Los egresos deberán registrarse contablemente y estar soportados con la documentación que expida a nombre de la agrupación política la persona a quien se efectuó el pago. Dicha documentación deberá cumplir con los requisitos que exigen las disposiciones fiscales aplicables...”.

Artículo 14.2

“Durante el periodo de revisión de los informes, las agrupaciones políticas tendrán la obligación de permitir a la autoridad electoral el acceso a todos los documentos originales que soporten sus ingresos y egresos, así como a su contabilidad, incluidos sus estados financieros”.



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Artículo 27

"Las personas morales, así como las personas físicas que deban presentar declaraciones periódicas o que estén obligadas a expedir comprobantes por las actividades que realicen, deberán solicitar su inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y proporcionar la información relacionada con su identidad, su domicilio y en general sobre su situación fiscal, mediante los avisos que se establecen en el Reglamento de este Código.

(...)

La clave a que se refiere el párrafo que antecede se dará a conocer a través de un documento que se denominará cédula de identificación fiscal, la cual deberá contener las características que señale la Secretaría de Hacienda y Crédito Público mediante reglas de carácter general.

(...)"

Artículo 102

"Los partidos y asociaciones políticas, legalmente reconocidos, tendrán las obligaciones de retener y enterar el impuesto y exigir la documentación que reúna los requisitos fiscales, cuando hagan pagos a terceros y estén obligados a ello en términos de Ley.

(...)"

En virtud de lo anterior, adjunto a este oficio le remito toda la documentación que su agrupación política presentó con motivo de la revisión del Informe Anual para que realice las reclasificaciones, ajustes o cambios correspondientes.

En caso de que las observaciones citadas sean objeto de modificaciones o correcciones, deberán reflejarse invariablemente en sus registros contables, auxiliares a último nivel, balanza de comprobación, así como en su Informe Anual, tanto impreso, como en medio magnético, debiendo presentarse toda la documentación antes señalada como anexo al escrito de contestación del presente oficio.



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

En términos del artículo 49-A, párrafo 2, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como del artículo 15.1 del Reglamento que establece los lineamientos, formatos, instructivos, catálogo de cuentas y guía contabilizadora aplicables a las agrupaciones políticas nacionales en el registro de sus ingresos y egresos y en la presentación de sus informes, tiene usted un plazo de diez días hábiles contados a partir de esta notificación, para presentar las aclaraciones y rectificaciones correspondientes ante esta Secretaría Técnica de la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas.

Sin otro particular por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

**DR. ALEJANDRO A. POIRÉ ROMERO
SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN DE
FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS
PARTIDOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS**

- C.c.p. Dr. Luis Carlos Ugalde Ramírez.- Consejero Presidente del Consejo General.- Para su conocimiento.- Presente.
- C.c.p. Mtra. Ma. del Carmen Alanís Figueroa.- Secretaria Ejecutiva.- Para su conocimiento.- Presente.
- C.c.p. Mtro. Andrés Albo Márquez.- Presidente de la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas.- Para su conocimiento.- Presente.
- C.c.p. Consejeros Electorales.- Integrantes de la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas.- Para su conocimiento.- Presente.
- C.c.p. Minutario.

Anexo 4



Jacinto López Moreno A. C.
Agrupación Política Nacional

0303

México, D. F., a 1° de septiembre de 2004

DR. ALEJANDRO A. POIRÉ ROMERO
SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN
DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS
DE LOS PARTIDOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS
P R E S E N T E:



Con anexos

En referencia al oficio No. STCFRPAP/1000/04 de fecha 18 de agosto de 2004, en el cual nos solicita las aclaraciones y rectificaciones correspondientes al Informe Anual sobre el origen y destino de los recursos del ejercicio 2003, que presentó nuestra Agrupación Política, me permito manifestar lo siguiente:

GASTOS POR AMORTIZAR

En este punto, cabe señalar que los kardex correspondientes, si fueron entregados en tiempo y forma, incluyéndose en un solo expediente, por lo que se anexan al presente para su cotejo. Con relación al kardex del Material Didáctico para el Seminario en Proceso Penal con un saldo de \$880.44, corresponde al IVA de la factura No. 1343 con fecha 20 de noviembre del 2002, y que por error de registro en el kardex, solo registramos los importes sin IVA, dicha cantidad se corrige contablemente en julio de 2004.

Así mismo, hacemos la aclaración que los saldos de las demás subcuentas no han presentado movimiento a la fecha manteniendo las mismas existencias en inventario.

TAREAS EDITORIALES

Con respecto al importe de \$8,320.00 de la subcuenta "Formación del Senado", corresponde al costo de la salida de almacén de 128 libros a \$65.00 costo unitario, que se encuentra registrado en la cuenta 105 "Gastos por Amortizar" (ver kardex), mismos que fueron ingresados en septiembre 2000 según factura No. 1799 y entregada en el FUC del mismo año (anexamos copia).

Jacinto López Moreno A. C.
Agrupación Política Nacional

Emiliano Zapata # 103 Col. Portales, C. P. 03300, D. F. Tel.: / Fax 5672 9230 / 5672 9730 ugocmil@hotmail.com



Jacinto López Moreno A. C.
Agrupación Política Nacional

0105

Por lo antes expuesto, como se trata de un gasto pendiente de amortizar, en este registro no debe contener soporte documental.

ÓRGANOS DIRECTIVOS DE LA AGRUPACIÓN.

En relación a la cuenta "Servicios Personales" subcuenta "Sueldos Asimilables", en el que nos solicitan la aclaración correspondiente a la forma de pago del personal que integra los órganos directivos, procedemos a comentar que los integrantes de esta Agrupación realizan una labor social, por lo que no se tiene contemplado remunerar con algún ingreso salarial la función que desempeñan.

ACREEDORES DIVERSOS.

Con lo que respecta a la cuenta de "Acreedores Diversos", donde nos solicitan la integración y aclaración de los adeudos pendientes de pago, procedemos a señalar lo siguiente:

1.- UGOCM.- Este importe de \$27,135.00, corresponde a una aportación efectuada en ejercicios anteriores la cual fué hecha para gastos futuros comunes, de los que no se tiene una fecha establecida para pago.

Se anexan copias de las fichas de depósito correspondientes, integradas de la siguiente manera:

- 1) Póliza Ig-1 20-12-2000 \$14,000.00
Póliza Ig-1 15-01-2001 \$13,135.00

2.- **DANIEL BALANZARIO DIAZ.**- El importe de \$2,200.00 corresponde a un depósito en garantía para cumplimiento en la calidad de impresión y entrega de la revista mensual "El Sembrador", el cual le será reintegrado al momento que ya no exista ninguna relación comercial con el proveedor. Dicho importe proviene de la retención en el pago de la factura No. 036 de fecha 15 de marzo del 2000 y póliza cheque Eg-2 28-02-2000 (se anexan copias).

3.- **SALVADOR ALANIZ DE LA MORA.**- Este importe de \$1,843.20 corresponde a un error contable en ejercicios anteriores, el cual debió haber sido registrado contra la cuenta de deudores diversos No. 1101031030001, por lo que la corrección contable se hará en el mes de julio de 2004.

Jacinto López Moreno Zapata # 103 Col. Portales, C. P. 03300, D. F. Tel.: / Fax 5672 9230 / 5672 9730 ugocmil@hotmail.com
Agrupación Política Nacional



CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL

Para complementar el expediente de nuestra Agrupación Política proporciono copia fotostática de la siguiente documentación:

- 1.- Alta de Hacienda (formato de uso múltiple) y formato R-1 por cambio de domicilio
- 2.- Cédula de identificación fiscal.

Sin otro particular, y esperando cumplir en tiempo y forma con lo solicitado, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

**C. P. TANIA GONZÁLEZ AGUILERA
RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA**

- c. c. p. Dr. Luis Carlos Ugalde Ramírez – Consejero Presidente del Consejo General
- c. c. p. Mtra. Ma. Del Carmen Alanís Figueroa – Secretaria Ejecutiva.
- c. c. p. Mtro. Andrés Albo Márquez – Presidente de la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas.
- c. c. p. Consejeros Electorales – Integrantes de la Comisión de Fiscalización de los Recursos y Agrupaciones Políticas
- c. c. p. Minutario



Jacinto López Moreno A. C.
Agrupación Política Nacional

Emiliano Zapata # 103 Col. Portales, C. P. 03300, D. F. Tel.: / Fax 5672 9230 / 5672 9730 ugocmil@hotmail.com